



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

OFICIO: INAI/SPDP/DGEIVSP/471/2023

Ciudad de México a 28 de marzo de 2023

Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca  
Presente.

**Recomendaciones de carácter general:**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 246 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; la Dirección General de Evaluación Investigación y Verificación del Sector Público emite las siguientes recomendaciones de carácter general, respecto del cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, derivadas del procedimiento de evaluación del desempeño de tipo diagnóstico 2022-2023 las cuales no generan efectos vinculantes en relación con el resultado.

<b>Recomendaciones de carácter general</b>	
<b>Denominación del responsable: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca</b>	
<b>Criterios que no cumplen con las disposiciones establecidas en el Documento Técnico de Evaluación</b>	<b>Medidas, acciones y sugerencias para el debido cumplimiento de la Ley General y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia</b>
<b>Formato Apartado virtual "Protección de datos personales"</b>	
4. Hipervínculo a la sección "3. Información relevante en materia de protección de datos personales" publicada dentro del apartado "Protección de Datos Personales"	Se sugiere verificar el hipervínculo del presente criterio, toda vez que, dirige a su apartado, no a la sección de información relevante que permite visualizar el anexo 8 con los formatos obligatorios.
<b>Variable y formato 1.2 Mecanismos para acreditar el cumplimiento de principios, deberes y obligaciones de la Ley General y demás disposiciones aplicables</b>	
1. Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales	Se sugiere que, para un próximo ejercicio evaluatorio se tome en cuenta los recursos humanos asignados a la unidad de transparencia y/o al tratamiento de datos personales, por lo que podrá presentar como medio de verificación su estructura, manual de organización, de procedimientos u otro que los documente.
<b>Variable y formato 2.1 Deber de seguridad</b>	
1. Hipervínculo a la <u>versión pública</u> del documento de seguridad del responsable, testando únicamente lo relativo al plan de trabajo que contiene, además, el análisis de riesgo y brecha <b><u>Por ningún motivo debe incluirse en este apartado el documento de seguridad íntegro con el que cuenta el responsable. El documento de</u></b>	Se sugiere revisar el medio de verificación presentado, toda vez que el presente criterio redirige al documento "Política general de seguridad de información" y no al Documento de seguridad con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, INVESTIGACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

OFICIO: INAI/SPDP/DGEIVSP/471/2023

Ciudad de México a 28 de marzo de 2023

<p><u>seguridad deberá publicarse protegiendo el plan de trabajo, el análisis de riesgo y el análisis de brecha respectivos; lo que implica que en caso de que se dejen visibles, sin excepción, será considerado como incumplimiento al presente criterio</u></p>	
<p><b>Variable y formato 5.1 Evaluación de impacto en la protección de datos personales</b></p>	
<p>4. Hipervínculo al dictamen de recomendaciones no vinculantes correspondiente emitido por el INAI</p>	<p>Se sugiere suprimir el medio de verificación del presente criterio, toda vez que, al haber indicado que a la presente fecha la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca no realiza Tratamiento Intensivo o relevante de Datos Personales, debe dejar el espacio en blanco.</p>
<p><b>Variable y formato 6.1 El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia</b></p>	
<p>10. Hipervínculo al documento que enliste el o los acuerdos realizados con instituciones públicas especializadas para auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de datos personales, en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente</p>	<p>Se sugiere que, para un siguiente ejercicio evaluatorio, se procure la celebración de acuerdos con instituciones públicas especializadas para auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de datos personales, en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente; lo anterior, con la finalidad de abonar al ejercicio del derecho a la protección de datos personales por parte de las personas titulares.</p>

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. César Manuel Vallarta Paredes  
 Director General de Evaluación, Investigación y Verificación del  
 Sector Público

**Sujeto Obligado:** Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

**Sector:** Poder Ejecutivo Federal

**Fase del Programa de Evaluación Anual 2022-2023:** Fase 1

Índice Simple General de Cumplimiento (ISGC): <b>91.43%</b>	
Vertiente	Índice simple de cumplimiento
Apartado virtual "Protección de datos personales"	75.00%
Vertiente 1: Principios	90.00%
Vertiente 2: Deberes	75.00%
Vertiente 3: Ejercicio de los derechos ARCO	100.00%
Vertiente 4: Portabilidad	100.00%
Vertiente 5: Acciones preventivas en materia de protección de datos personales	100.00%
Vertiente 6: Responsables en materia de Protección de Datos Personales	100.00%

Índice simple de cumplimiento por vertiente

